

**RESOLUCIÓN NÚMERO 235  
DE 12 DE AGOSTO DE 2026**

**“Por la cual se adopta el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 del 12 de diciembre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 489 de 1998<sup>1</sup>, establece que, en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004<sup>2</sup> señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que específicamente el literal c) del artículo 2, de la Ley 909 de 2004, establece que la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que, por su parte, el artículo 30 de dicha ley determina que la evaluación deberá desarrollarse a través de instrumentos y metodologías acordes a la reglamentación vigente, al tiempo que enfatiza las responsabilidades que deben asumir los evaluadores en el proceso, así como las implicaciones de su incumplimiento.

Que el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup> señala que *“El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha deshabilitado el acceso a la evaluación de los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial a través del aplicativo EDL-APP a partir de la vigencia 2026, motivo por el cual se hace necesario adoptar nuevos instrumentos de evaluación que permitan dar continuidad al proceso de evaluación de estos servidores.

<sup>1</sup> LEY 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

<sup>2</sup> LEY 909 DE 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

<sup>3</sup> DECRETO 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

**RESOLUCIÓN NÚMERO 235  
DE 12 DE AGOSTO DE 2026**

**“Por la cual se adopta el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

Que mediante, circular externa No 20 del 31 de julio de 2026, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, informo las novedades del proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar e implementar el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar en la página web del Jardín Botánico José Celestino Mutis la presente resolución, comunicar su contenido a los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, así como a sus evaluadores para que procedan con la implementación de los nuevos instrumentos y den continuidad al proceso de evaluación para el período 2026-2027 y siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2026.



**MARIA CLAUDIA GARCÍA DAVILA**  
Directora General  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Luz Myriam Enriquez Guavita – Secretaria General (E)

Revisó: Silvia Patricia Tamayo Diaz - Contratista- Secretaria General  
Martha Cecilia Marquez Diaz - Contratista- Secretaria General

Proyecto: Yilbert Steven Mateus Castro - Profesional de Apoyo TH